



DECRETO ALCALDICIO N° 15761

DECLARA INADMISIBLE LICITACION ID
3656-62-L116.

REQUINOA, 17 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 22.03.2016 que autoriza iniciar proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl, por la "**Contratación de servicios de transporte correspondiente a los Programas Adulto Mayor, 4 a 7, Vínculos y Jefas de Hogar**". Monto de \$ 6.427.200 iva incluido. Aprueba Bases Técnicas y Administrativas de cada uno de los Programas. Designa Comisión Evaluadora de ofertas la que estará integrada por la Sra. Ibetty Escobar González, Directora de DIDECO, Sra. Loreto Zamorano Orostegui, Encargada del Programa, o quienes los subroguen.

El Memo N° 1162 de fecha 16.05.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha realizado el proceso de licitación "**Suministro Servicio de Transporte Programa Vínculos**", ID 3656-62-L116.

Las Líneas a licitar fueron las siguiente :

1.- Vehículo menor tipo furgón para 10 personas o más para traslado de profesional y de material de trabajo.

2.- Micro o bus con capacidad de 45 pasajeros, para traslados de usuarios en actividades masivas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a criterios de evaluación y análisis efectuado conforme a las Bases Administrativas, las ofertas presentadas por los oferentes en las Línea 1 excede el monto estipulado en las Bases Técnicas Administrativas y ofertó un número inferior de salidas a las requeridas por el Programa y el Oferente de la Línea 2 ofertó un número superior de salidas a lo solicitado, por lo cual no es conveniente de acuerdo a lo señalado en el punto 8 de las Bases Técnicas y Administrativas. Es por ello que se Declara Inadmisibile la Licitación, ya que lo ofertado por ambos proveedores no se ajusta a lo estipulado en las Bases. Adjunta Acta de Evaluación y antecedentes de la Licitación.

El Decreto Alcaldicio 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DECLARASE INADMISIBLE Licitación ID 3656-62-L116, "Suministro Servicio de Transporte Programa Vínculos", conforme a las Bases Administrativas, las ofertas presentadas por los oferentes en las **Línea 1** excede el monto estipulado en las Bases Técnicas Administrativas y ofertó un número inferior de salidas a las requeridas por el Programa y el Oferente de la **Línea 2** ofertó un número superior de salidas a lo solicitado, por lo cual no es conveniente de acuerdo a lo señalado en el punto 8 de las Bases Técnicas y Administrativas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/LZO/avc.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Público (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Archivo.-